



Por medio del cual se realiza crédito y contra crédito en el presupuesto de gastos de funcionamiento del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

El Gobernador del Departamento del Putumayo, uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ordenanza 168 de 1996, 898 de 2023, el decreto 446 de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre 1° de enero al 31 de diciembre del año 2024.

Que, mediante Decreto No 446 del 26 de diciembre de 2023, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024.

Que el artículo 36 Ordenanza No 898 del 15 de noviembre de 2023, concordante con el Decreto No. 446 del 26 de diciembre 2023, estableció: "Las modificaciones al Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se hará por acto administrativo dictado por el Gobernador" (...).

Que mediante oficio SSAD-711 de fecha 14 de agosto de 2024 la Secretaria de Servicios Administrativos, solicito se realice un créditos y contracredito en el presupuesto de gastos y de apropiaciones de la vigencia 2024, con el fin de realizar adicional del contrato de papelería y elementos de oficina para las diferentes secretarias y dependencias de la Gobernacion del departamento del Putumayo, así:

CONTRACREDITO

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
0301 - 2.1.2.2.8.19 - 1000	Servicio de vehiculos de transporte especial	ICLD	80.000.000,00
0301 - 2.1.2.2.9.7 - 1000	Provisión empleos concurso de motivos Ley 909 de 2004	ICLD	30.000.000,00
Total			110.000.000,00

CRÉDITOS

Código Presupuestal	Apropiación Presupuestal	Fuente	Valor
0301 - 2.1.2.2.1.3 - 1000	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo	ICLD	110.000.000,00



Que la profesional Especializada de Presupuesto Departamental, en fecha 15 (15) de agosto de 2024, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en los siguientes rubros presupuestales, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2.1.2.2.8.19 - 1000	Servicio de vehiculos de transporte especial	ICLD	80.000.000.00
0301 - 2.1.2.2.9.7 - 1000	Provisión empleos concurso de motivos Ley 909 de 2004	ICLD	41.350.000,00

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar una apropiación dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)** moneda legal Colombiana, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		110,000,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		110,000,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		110,000,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		110,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		80,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.8.19 - 1000	Servicio de vehiculos de transporte especial	ICLD	80,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.9	Servicios para la comunidad, sociales y personales		30,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.9.7 - 1000	Provisión empleos concurso de motivos Ley 909 de 2004	ICLD	30,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con base en los recursos que habla el articulo anterior, acreditar una apropiación dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2024, en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110.000.000,00)** moneda legal Colombiana, así:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
0301 - 2	Gastos		110,000,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		110,000,000.00



0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		110,000,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		110,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.1	Materiales y Suministros		110,000,000.00
0301 - 2.1.2.2.1.3 - 1000	Otros bienes transportables excepto productos metálicos maquinaria y equipo	ICLD	110,000,000.00

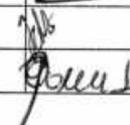
ARTICULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 20 AGO 2024



CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA
Gobernador del Departamento de Putumayo

Elaboró	Milena Maya	Secretaría de Hacienda	Profesional de Presupuesto	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Secretaría de Hacienda	Profesional Especializado de Presupuesto	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría de Hacienda	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Jorge Alberto Loaiza Valencia	Despacho del Gobernador	Profesional Universitario Despacho	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	

